



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **SANAGORÁN**

SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

ALCALDÍA

Resolución De Alcaldía N° 203-2023-MDSA

Sanagorán, 04 de setiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE SANAGORAN

VISTO:

El artículo 29° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01- "Directiva para la ejecución presupuestaria", que indica los procedimientos para la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de los Gobiernos Locales, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, en de acuerdo al Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el numeral 47.1 que son Modificados Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

- Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos y proyectos.
- Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de los productos y proyectos con cargo anulaciones del mismo producto o proyecto o de otros productos y proyectos.

Que, según el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01- "Directiva para la ejecución presupuestaria", menciona que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

 Calle Los Ángeles S/N Plaza de Armas

 munisanagoran@hotmail.com

 www.facebook.com/sanagoran.pe

 www.gob.pe/munisanagoran



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **SANAGORÁN**

SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

ALCALDÍA

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 0286-2022-MDS-SC, de fecha 28 de diciembre del 2022 se promulga el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Distrital de Sanagorán, para el Año Fiscal 2023, y;

Que, Con las atribuciones conferidas en el Art. 20° y 43° de la Ley Orgánica de la Municipalidades - Ley N° -27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la Presente Resolución en el marco de lo dispuesto en el numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de presupuesto Público.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de agosto del año 2023.

Artículo 3°.- Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.gob.pe/munisanagoran>).

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN
SÁNCHEZ CARRIÓN
Perico Confesor Caipo Polo
DNI: 19573579
ALCALDE ENCARGADO

 Calle Los Ángeles S/N Plaza de Armas

 munisanagoran@hotmail.com

 www.facebook.com/sanagoran.pe

 www.gob.pe/munisanagoran